COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

CUARTA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRÓRROGA) CONTRATO No. 0165-ARC-CBN6-2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ" Y INDUSTRIAS ERREGE SAS, NIT 800031074-1.

Los suscritos, de una parte el Señor Capitán de Fragata **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**, Comandante de la Base Naval ARC Bogotá, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.158 de Bogotá D.C., mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval ARC "Bogotá", debidamente nombrado mediante Resolución No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006 del 19 de julio de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificado parcialmente por la Resolución 5662 de 27 de Junio del 2016 y la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 y la No. 1897 del 29 de Junio de 2021 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra la Señora **ROSA MARGARITA GARCÍA,** Representante Legal de la firma **INDUSTRIAS ERREGE SAS,** con NIT. **800031074-1,** que en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA - de común acuerdo deciden celebrar la CUARTA MODIFICACIÓN (**ADICIÓN Y PRÓRROGA**) al Contrato No. 0165-ARC-CBN6-2021, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía, de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **2)** Que el Contrato No. 0165-ARC-CBN6-2021, se firmó el 09 de agosto de 2021. **3)** Que el objeto del Contrato No. 0165-ARC-CBN6-2021, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE GORRAS Y TAPAGORRAS PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL,** de acuerdo el ANEXO "A" del presente contrato, y a la fecha su valor asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS** ($366.466.000.00) M/cte, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar. **4)** Que El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente hasta el día 18 de noviembre de 2021. **5)**. Que el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad No. 35921 del 26 de enero de 2021 y perfeccionado mediante el Registro Presupuestal No. 389321 del 11 de agosto de 2021. **6)** Que la primera modificación del contrato se realizó mediante acta de fecha 30 de agosto de 2021, en la cual fue modificado el cronograma de entregas. **7)** Que la segunda modificación del contrato se realizó mediante acta de fecha 12 de octubre de 2021, en la cual se realizó adición y se prorrogo el contrato. **8)** Que la tercera modificación del contrato se realizó mediante acta de fecha 04 de noviembre de 2021, en la cual se prorrogo el contrato. **9)** Que mediante ponencia de fecha 16 de noviembre de 2021, la Señora TF JENNIFER JULIANA RAMIREZ VALERO, Jefe División de Abastecimientos Base Naval N°6 ARC "Bogotá" – Usuario, solicita adicionar el valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($126.567.000,00) M/cte, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 35921 del 26 de enero de 2021, así mismo solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que con el presente contrato se cubría inicialmente un 56.04%, sin embargo, el día 12 octubre del 2021 se realizó una adición con la cual se logró cubrir la necesidad en un 58.78% la necesidad de la vigencia 2021 de gorras y tapa gorras para el personal de la Armada Nacional con el fin de garantizar que el personal militar tenga intendencia y así mismo que se encuentre en óptimas condiciones. La importancia de la uniformidad dentro de la institución es que genere comportamientos en pro del sentido patrio y de pertenencia aquel que lo viste es decir el personal militar, busque la disciplina, el compromiso institucional y en aquellos que lo ven desde una óptica externa como lo es la población civil genere un impacto positivo dándole seguridad, admiración al sentir de cerca la presencia del personal que salvaguarda la seguridad del país, vía terrestres, marítima, fluvial y en general en todo el territorio Nacional. Adicionalmente, se debe precisar que cada uno de los uniformes representa no solo a una Institución o Fuerza Militar, sino también el reconocimiento de la Soberanía del Estado y la legitimidad y reconocimiento del pueblo colombiano a lo largo y ancho del territorio Nacional. Este tipo de elementos, requieren de una tela idónea y óptima para el personal de las diferentes unidades de la Armada Nacional, situación por la cual se debe verificar que los mismos se encuentren acuerdo a la disposición N° 15 reglamento de uniformes de 1945, siguiendo los parámetros de normalización requeridos, a fin de satisfacer la necesidad de los tripulantes de las diferentes unidades pertenecientes a la Armada Nacional. Sumado a lo anterior se requiere la contratación de este material con el fin de suplir las necesidades del personal de Oficiales, Suboficiales y alumnos de las escuelas de formación teniendo en cuenta que son los uniformes que este personal usa a diario en las guarniciones de la Fuerza Navales del Caribe, Pacifico, Oriente y Sur para realizar las diferentes labores que son acto del servicio. Adicional a lo anterior se permite tener un beneficio para la institución teniendo en cuenta que al adquirir los elementos de la presente adición se garantiza la entrega de la dotación al personal de oficiales y suboficiales, a los cuales la Armada Nacional tiene la obligación de entregarle dotación con el fin de garantizar el mayor bienestar y óptimas condiciones para el desarrollo de las diferentes actividades que propenden por la seguridad nacional, así mismo permite evitar traumas administrativos ya que realizar un nuevo proceso de contratación conlleva mayor tiempo y el presente material es de mayor demanda por la necesidad que tiene la institución de distribuirlo a las diferentes guarniciones del país que pertenecen a la Armada Nacional. La presente adición propende por cubrir la necesidad de la dotación del personal de alumnos de las escuelas de formación que ingresan a la Armada Nacional, oficiales y suboficiales, lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de contratación para el año 2022 se iniciaría a partir de marzo lo cual no permite adquirir el material en los tiempos estipulados para el primer trimestre, el cual es requerido con antelación para ser enviado a las diferentes guarniciones en el mes de enero de dicha vigencia, así

mismo con esta adición estaremos cubriendo un 9,01% de la necesidad para el 2022, así mismo los valores ofertados por INDUSTRIAS ERREGE S.A.S son favorables para la institución. Con los recursos asignados inicialmente para el presente proceso se pudo cubrir la necesidad planteada en un 56.04%. Sin embargo, al momento de realizar la subasta se obtuvo un beneficio económico en el evento lo que permitió a la presente dependencia aumentar cantidades al contrato N°0165-ARC-CBN6-2021 lo cual permitió contratar con la presente adición un 66.84% de la necesidad establecida para el personal en la vigencia 2021 y un 9.01% del ítem gorra masculina para la vigencia 2022 teniendo en cuenta que la cantidad de gorras a contratar para dicha vigencia es de 5.995 Gorras Navales Masculinas. Así mismo, realizar la adquisición de dicha cantidad de gorras permite tener una reserva estratégica ya que los tiempos de contratación son aproximadamente 30 días y la ejecución requiere aproximadamente 90 días para la ejecución, entrega de laboratorios y recepción del material por parte de la entidad, por lo anterior mencionado la entidad debe contar con un stock para suplir la necesidad del primer trimestre de las escuelas de formación y personal de suboficiales que ascienden en el mes de marzo de la próxima vigencia. Por lo cual la empresa contratista, INDUSTRIAS ERREGE S.A.S, al tener en su cadena de fabricación activa mejora los tiempos de entrega del material sin provocar retraso alguno acuerdo las cantidades que se pretende adicionar al presente contrato, generando un beneficio no solo económico sino también logístico para la Entidad. De igual manera la presente adición es favorable para la entidad teniendo en cuenta que la contratación del presente año presenta un ahorro del 56% en el valor unitario del ítem gorra naval masculina comparada con el (2020) año anterior. Del mismo modo la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial siendo esta viable para la institución. INDUSTRIAS ERREGE S.A.S mantiene los precios que inicialmente oferto, así mismo los elementos del objeto del contrato con un precio favorable para la entidad teniendo en cuenta la adición y que se requieren nuevas cantidades es por esa razón se solicita prórroga para permitir la respectiva elaboración y terminación de los bienes a adquirir para el día 30 de diciembre 2021. La industria textil y de moda en Colombia cerraría este año con una contracción transversal de entre un 11 % y un 13 % en sus ventas, una cifra que, si bien es elevada, es muy alentadora frente a la caída del 45 % que vio la industria durante el mes de abril. Adicional a lo anterior, el aumento del dólar ha encarecido algunos materiales con los que se producen sus prendas, ya que por lo general tienen que importarlos ante la falta de producción en el país, situación que les plantea nuevos y grandes desafíos. *El Banco de la República estima que la inflación cierre este año en 4,9%. Se prevé que el alza en la tasa de intervención sea más acelerada. Debido a diversos choques nacionales e internacionales, los precios han venido en aumento en Colombia y, de hecho, el equipo técnico del Banco de la República espera que el IPC continúe por encima de la meta (4%) hasta mediados de 2022. Así lo dio a conocer el Emisor en su último informe de política monetaria. Dentro de sus proyecciones se estima que la inflación continúe al alza hasta llegar a 5% en el primer trimestre de 2022, cuando comenzaría a ceder, llegando a 4,3% en el segundo trimestre, a 3,7% en el tercero y cerraría el año en 3,6%."Cuando el país empieza a recuperarse de una pandemia que afectó gravemente la economía, los gobiernos han desconocido el porcentaje del valor agregado al interior del sector textil, donde el eslabón de la hilatura solo representa el 2 %, la tejeduría, los servicios de estampación y tintorerías el 22 %, y la confección el 70 %"* asegura Camilo Rodríguez, presidente de la CCCyA. Al realizar la respectiva verificación podemos observar que la adición del presente proceso es viable ya que la industria textil proyecta tener un alza basado teniendo en cuenta que La Cámara Colombiana de la Confección y Afines, CCCyA, anunció que, debido a los retrasos en la llegada de contenedores, así como por el encarecimiento de los fletes, los consumidores pagarían hasta un 35% más por el valor de las prendas de vestir. Por lo anterior las cantidades a contratar son:

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GORRA OFICIAL DE INSIGNIA	10	$ 300.000	$ 3.000.000
2	GORRA NAVAL OFICIAL SUPERIOR	63	$ 270.000	$ 17.010.000
3	GORRA NAVAL MASCULINA	300	$ 190.000	$ 57.000.000
4	GORRA NAVAL FEMENINA	71	$ 280.000	$ 19.880.000
5	GORRA DURA MARINERO	223	$ 105.000	$ 23.475.000
6	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO	101	$ 31.000	$ 3.131.000
7	TAPA GORRA BLANCO FEMENINO	101	$ 31.000	$ 3.131.000
TOTAL DEL CONTRATO				**$ 126.567.000**

Y la forma de ejecución será así:

Las tallas y cantidades a adquirir serán las que se muestran a continuación:

- **GORRA OFICIAL DE INSIGNIA**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNICA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	GORRA OFICIAL DE INSIGNIA CON DOS HOJAS DE ROBLE TALLA 6 ¾	2	30/12/2021
2	GORRA OFICIAL DE INSIGNIA CON DOS HOJAS DE ROBLE TALLA 6 7/8	3	30/12/2021
3	GORRA OFICIAL DE INSIGNIA CON DOS HOJAS DE ROBLE TALLA 7	3	30/12/2021
4	GORRA OFICIAL DE INSIGNIA CON DOS HOJAS DE ROBLE	2	30/12/2021

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

CO-20210065521

	TALLA 7 ½		
TOTAL		10	

- **GORRA OFICIAL SUPERIOR**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNICA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	GORRA NAVAL OFICIAL SUPERIOR CON UNA HOJA DE ROBLE TALLA 6 ¾	13	30/12/2021
2	GORRA NAVAL OFICIAL SUPERIOR CON UNA HOJA DE ROBLE TALLA 6 7/8	20	30/12/2021
3	GORRA NAVAL OFICIAL SUPERIOR CON UNA HOJA DE ROBLE TALLA 7	20	30/12/2021
4	GORRA NAVAL OFICIAL SUPERIOR CON UNA HOJA DE ROBLE TALLA 7 ½	10	30/12/2021
TOTAL		63	-

- **GORRA NAVAL MASCULINA**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNICA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	GORRA NAVAL MASCULINA TALLA 6 ½	60	30/12/2021
2	GORRA NAVAL MASCULINA TALLA 6 ¾	60	30/12/2021
3	GORRA NAVAL MASCULINA TALLA 6 5/8	60	30/12/2021
4	GORRA NAVAL MASCULINA TALLA 6 7/8	70	30/12/2021
5	GORRA NAVAL MASCULINA TALLA 7	50	30/12/2021
TOTAL		300	

- **GORRA OFICIAL FEMENINA**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	PRIMERA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	GORRA NAVAL FEMENINA TALLA 21	05	18/11/2021	31	30/12/2021
2	GORRA NAVAL FEMENINA TALLA 21 ½	05	18/11/2021	30	30/12/2021
3	GORRA NAVAL FEMENINA TALLA 22	-	-	10	30/12/2021
TOTAL		10	-	71	-

- **GORRA DURA MARINERO**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNICA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	GORRA DURA MARINERO TALLA 6 ¾	30	30/12/2021
2	GORRA DURA MARINERO TALLA 6 3/8	30	30/12/2021
3	GORRA DURA MARINERO TALLA 6 5/8	30	30/12/2021
4	GORRA DURA MARINERO TALLA 6 7/8	40	30/12/2021
5	GORRA DURA MARINERO TALLA 7	33	30/12/2021
6	GORRA DURA MARINERO TALLA 7 1/8	30	30/12/2021
7	GORRA DURA MARINERO TALLA 7 ¼	30	30/12/2021
TOTAL		223	-

- **TAPA GORRA BLANCO MASCULINO**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNICA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO TALLA 6 ½	10	30/12/2021
2	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO TALLA 6 ¾	10	30/12/2021
3	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO TALLA 6 5/8	20	30/12/2021
4	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO TALLA 6 7/8	20	30/12/2021
5	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO TALLA 7	20	30/12/2021
6	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO TALLA 7 1/8	11	30/12/2021
7	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO TALLA 7 ¼	10	30/12/2021
TOTAL		101	

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co

CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

- **TAPA GORRA BLANCO FEMENINO**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	1 ERA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	TAPA GORRA BLANCO FEMENINO TALLA 21	30	30/12/2021
2	TAPA GORRA BLANCO FEMENINO TALLA 21 ½	40	30/12/2021
3	TAPA GORRA BLANCO FEMENINO TALLA 22	31	30/12/2021
TOTAL		101	

En consideración de lo expuesto, las partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR,** el valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($126.567.000,00) M/cte, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 35921 del 26 de enero de 2021, con el fin de adquirir, los siguientes elementos:

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GORRA OFICIAL DE INSIGNIA	10	$ 300.000	$ 3.000.000
2	GORRA NAVAL OFICIAL SUPERIOR	63	$ 270.000	$ 17.010.000
3	GORRA NAVAL MASCULINA	300	$ 190.000	$ 57.000.000
4	GORRA NAVAL FEMENINA	71	$ 280.000	$ 19.880.000
5	GORRA DURA MARINERO	223	$ 105.000	$ 23.475.000
6	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO	101	$ 31.000	$ 3.131.000
7	TAPA GORRA BLANCO FEMENINO	101	$ 31.000	$ 3.131.000
TOTAL DEL CONTRATO				**$ 126.567.000**

Por lo tanto, el contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS** ($493.033.000.00) M/cte, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente adición se encuentra debidamente respaldada con el Certificado de Disponibilidad No. 35921 del 26 de enero de 2021. **CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA** Los bienes adquiridos en la presente adición, deberán ser entregados hasta el 30 de diciembre de 2021, así:

Las tallas y cantidades a adquirir serán las que se muestran a continuación:

- **GORRA OFICIAL DE INSIGNIA**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNICA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	GORRA OFICIAL DE INSIGNIA CON DOS HOJAS DE ROBLE TALLA 6 ¾	2	30/12/2021
2	GORRA OFICIAL DE INSIGNIA CON DOS HOJAS DE ROBLE TALLA 6 7/8	3	30/12/2021
3	GORRA OFICIAL DE INSIGNIA CON DOS HOJAS DE ROBLE TALLA 7	3	30/12/2021
4	GORRA OFICIAL DE INSIGNIA CON DOS HOJAS DE ROBLE TALLA 7 ½	2	30/12/2021
TOTAL		10	

- **GORRA OFICIAL SUPERIOR**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNICA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	GORRA NAVAL OFICIAL SUPERIOR CON UNA HOJA DE ROBLE TALLA 6 ¾	13	30/12/2021
2	GORRA NAVAL OFICIAL SUPERIOR CON UNA HOJA DE ROBLE TALLA 6 7/8	20	30/12/2021
3	GORRA NAVAL OFICIAL SUPERIOR CON UNA HOJA DE ROBLE TALLA 7	20	30/12/2021
4	GORRA NAVAL OFICIAL SUPERIOR CON UNA HOJA DE ROBLE TALLA 7 ½	10	30/12/2021
TOTAL		63	-

- **GORRA NAVAL MASCULINA**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNICA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	GORRA NAVAL MASCULINA TALLA 6 ½	60	30/12/2021

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co

>CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

SC-20210005521

2	GORRA NAVAL MASCULINA TALLA 6 ¾	60	30/12/2021
3	GORRA NAVAL MASCULINA TALLA 6 5/8	60	30/12/2021
4	GORRA NAVAL MASCULINA TALLA 6 7/8	70	30/12/2021
5	GORRA NAVAL MASCULINA TALLA 7	50	30/12/2021
TOTAL		300	

- **GORRA OFICIAL FEMENINA**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	PRIMERA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	GORRA NAVAL FEMENINA TALLA 21	05	18/11/2021	31	30/12/2021
2	GORRA NAVAL FEMENINA TALLA 21 ½	05	18/11/2021	30	30/12/2021
3	GORRA NAVAL FEMENINA TALLA 22	-	-	10	30/12/2021
TOTAL		10	-	71	-

- **GORRA DURA MARINERO**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNICA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	GORRA DURA MARINERO TALLA 6 ¾	30	30/12/2021
2	GORRA DURA MARINERO TALLA 6 3/8	30	30/12/2021
3	GORRA DURA MARINERO TALLA 6 5/8	30	30/12/2021
4	GORRA DURA MARINERO TALLA 6 7/8	40	30/12/2021
5	GORRA DURA MARINERO TALLA 7	33	30/12/2021
6	GORRA DURA MARINERO TALLA 7 1/8	30	30/12/2021
7	GORRA DURA MARINERO TALLA 7 ¼	30	30/12/2021
TOTAL		223	-

- **TAPA GORRA BLANCO MASCULINO**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNICA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO TALLA 6 ½	10	30/12/2021
2	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO TALLA 6 ¾	10	30/12/2021
3	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO TALLA 6 5/8	20	30/12/2021
4	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO TALLA 6 7/8	20	30/12/2021
5	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO TALLA 7	20	30/12/2021
6	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO TALLA 7 1/8	11	30/12/2021
7	TAPA GORRA BLANCO MASCULINO TALLA 7 ¼	10	30/12/2021
TOTAL		101	

- **TAPA GORRA BLANCO FEMENINO**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	1 ERA ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	TAPA GORRA BLANCO FEMENINO TALLA 21	30	30/12/2021
2	TAPA GORRA BLANCO FEMENINO TALLA 21 ½	40	30/12/2021
3	TAPA GORRA BLANCO FEMENINO TALLA 22	31	30/12/2021
TOTAL		101	

CLAUSULA TERCERA: JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Teniendo en cuenta que con el presente contrato se cubría inicialmente un 56.04%, sin embargo, el día 12 octubre del 2021 se realizó una adición con la cual se logró cubrir la necesidad en un 58.78% la necesidad de la vigencia 2021 de gorras y tapa gorras para el personal de la Armada Nacional con el fin de garantizar que el personal militar tenga intendencia y así mismo que se encuentre en óptimas condiciones. La importancia de la uniformidad dentro de la institución es que genere comportamientos en pro del sentido patrio y de pertenencia aquel que lo viste es decir el personal militar, busque la disciplina, el compromiso institucional y en aquellos que lo ven desde una óptica externa como lo es la población civil genere un impacto

positivo dándole seguridad, admiración al sentir de cerca la presencia del personal que salvaguarda la seguridad del país, vía terrestres, marítima, fluvial y en general en todo el territorio Nacional. Adicionalmente, se debe precisar que cada uno de los uniformes representa no solo a una Institución o Fuerza Militar, sino también el reconocimiento de la Soberanía del Estado y la legitimidad y reconocimiento del pueblo colombiano a lo largo y ancho del territorio Nacional. Este tipo de elementos, requieren de una tela idónea y óptima para el personal de las diferentes unidades de la Armada Nacional, situación por la cual se debe verificar que los mismos se encuentren acuerdo a la disposición N° 15 reglamento de uniformes de 1945, siguiendo los parámetros de normalización requeridos, a fin de satisfacer la necesidad de los tripulantes de las diferentes unidades pertenecientes a la Armada Nacional. Sumado a lo anterior se requiere la contratación de este material con el fin de suplir las necesidades del personal de Oficiales, Suboficiales y alumnos de las escuelas de formación teniendo en cuenta que son los uniformes que este personal usa a diario en las guarniciones de la Fuerza Navales del Caribe, Pacifico, Oriente y Sur para realizar las diferentes labores que son acto del servicio. Adicional a lo anterior se permite tener un beneficio para la institución teniendo en cuenta que al adquirir los elementos de la presente adición se garantiza la entrega de la dotación al personal de oficiales y suboficiales, a los cuales la Armada Nacional tiene la obligación de entregarle dotación con el fin de garantizar el mayor bienestar y óptimas condiciones para el desarrollo de las diferentes actividades que propenden por la seguridad nacional, así mismo permite evitar traumas administrativos ya que realizar un nuevo proceso de contratación conlleva mayor tiempo y el presente material es de mayor demanda por la necesidad que tiene la institución de distribuirlo a las diferentes guarniciones del país que pertenecen a la Armada Nacional. La presente adición propende por cubrir la necesidad de la dotación del personal de alumnos de las escuelas de formación que ingresan a la Armada Nacional, oficiales y suboficiales, lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de contratación para el año 2022 se iniciaría a partir de marzo lo cual no permite adquirir el material en los tiempos estipulados para el primer trimestre, el cual es requerido con antelación para ser enviado a las diferentes guarniciones en el mes de enero de dicha vigencia, así mismo con esta adición estaremos cubriendo un 9,01% de la necesidad para el 2022, así mismo los valores ofertados por INDUSTRIAS ERREGE S.A.S son favorables para la institución. Con los recursos asignados inicialmente para el presente proceso se pudo cubrir la necesidad planteada en un 56.04%. Sin embargo, al momento de realizar la subasta se obtuvo un beneficio económico en el evento lo que permitió a la presente dependencia aumentar cantidades al contrato N°0165-ARC-CBN6-2021 lo cual permitió contratar con la presente adición un 66.84% de la necesidad establecida para el personal en la vigencia 2021 y un 9.01% del ítem gorra masculina para la vigencia 2022 teniendo en cuenta que la cantidad de gorras a contratar para dicha vigencia es de 5.995 Gorras Navales Masculinas. Así mismo, realizar la adquisición de dicha cantidad de gorras permite tener una reserva estratégica ya que los tiempos de contratación son aproximadamente 30 días y la ejecución requiere aproximadamente 90 días para la ejecución, entrega de laboratorios y recepción del material por parte de la entidad, por lo anterior mencionado la entidad debe contar con un stock para suplir la necesidad del primer trimestre de las escuelas de formación y personal de suboficiales que ascienden en el mes de marzo de la próxima vigencia. Por lo cual la empresa contratista, INDUSTRIAS ERREGE S.A.S, al tener en su cadena de fabricación activa mejora los tiempos de entrega del material sin provocar retraso alguno acuerdo las cantidades que se pretende adicionar al presente contrato, generando un beneficio no solo económico sino también logístico para la Entidad. De igual manera la presente adición es favorable para la entidad teniendo en cuenta que la contratación del presente año presenta un ahorro del 56% en el valor unitario del ítem gorra naval masculina comparada con el (2020) año anterior. Del mismo modo la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial siendo esta viable para la institución. INDUSTRIAS ERREGE S.A.S mantiene los precios que inicialmente oferto, así mismo los elementos del objeto del contrato con un precio favorable para la entidad teniendo en cuenta la adición y que se requieren nuevas cantidades es por esa razón se solicita prórroga para permitir la respectiva elaboración y terminación de los bienes a adquirir para el día 30 de diciembre 2021. La industria textil y de moda en Colombia cerraría este año con una contracción transversal de entre un 11 % y un 13 % en sus ventas, una cifra que, si bien es elevada, es muy alentadora frente a la caída del 45 % que vio la industria durante el mes de abril. Adicional a lo anterior, el aumento del dólar ha encarecido algunos materiales con los que se producen sus prendas, ya que por lo general tienen que importarlos ante la falta de producción en el país, situación que les plantea nuevos y grandes desafíos. *El Banco de la República estima que la inflación cierre este año en 4,9%. Se prevé que el alza en la tasa de intervención sea más acelerada. Debido a diversos choques nacionales e internacionales, los precios han venido en aumento en Colombia y, de hecho, el equipo técnico del Banco de la República espera que el IPC continúe por encima de la meta (4%) hasta mediados de 2022. Así lo dio a conocer el Emisor en su último informe de política monetaria. Dentro de sus proyecciones se estima que la inflación continúe al alza hasta llegar a 5% en el primer trimestre de 2022, cuando comenzaría a ceder, llegando a 4,3% en el segundo trimestre, a 3,7% en el tercero y cerraría el año en 3,6%."Cuando el país empieza a recuperarse de una pandemia que afectó gravemente la economía, los gobiernos han desconocido el porcentaje del valor agregado al interior del sector textil, donde el eslabón de la hilatura solo representa el 2 %, la tejeduría, los servicios de estampación y tintorerías el 22 %, y la confección el 70 %"* asegura Camilo Rodríguez, presidente de la CCCyA. Al realizar la respectiva verificación podemos observar que la adición del presente proceso es viable ya que la industria textil proyecta tener un alza basado teniendo en cuenta que La Cámara Colombiana de la Confección y Afines, CCCyA, anunció que, debido a los retrasos en la llegada de contenedores, así como por el encarecimiento de los fletes, los consumidores pagarían hasta un 35% más por el valor de las prendas de vestir. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA** Una vez suscrita la presente modificación, el CONTRATISTA debe Modificar las garantías del contrato de conformidad con la presente modificación y adjuntar a través de la plataforma Secop II, la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en la presente modificación. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** Forman parte de la presente modificación y se anexan a la misma: **1)** Ponencia de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrita por la señora TF JENNIFER JULIANA RAMIREZ VALERO, Jefe División de Abastecimientos Base Naval N°6 ARC "Bogotá" – Usuario. **2)** Oficio de firma **INDUSTRIAS ERREGE SAS,** oficio de fecha 11noviembre de 2021, acepta realizar la presente modificación. **3)** Los Demás documentos que formen parte de la presente modificación. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
CQR
CO-SC21006521

cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente contrato adicional, en Bogotá D.C, el

17 NOV 2021

POR LA ARMADA NACIONAL:

Capitán de Fragata **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF **JIDSELIN CAÑON PINILLA**
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DEL JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TK **KAREN LIZET ACEVEDO**
ASESORA JURÍDICA BNL06

CC **EDWIN MEJIA MANTILLA**
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TS **Sandra López**
EJECUTIVO/A DE CONTRATOS BNL06

POR EL CONTRATISTA:

ROSA MARGARITA GARCÍA
Representante Legal
INDUSTRIAS ERREGE SAS

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA